AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 250 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formalizar el tránsito e ingreso a la ARN de las personas postuladas para su vinculación, ubicados en los hogares de Paz, en articulación con el Grupo de Atención al Desmovilizado del Ministerio de Defensa

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar acciones de articulación y asistencia técnica con los equipos interdisciplinarios vinculados a los procedimientos de ingreso (Hogares de Paz, el Grupo de Atención al Desmovilizado y la ARN), dinamizando las actividades establecidas para el tránsito y entrega física de las personas postuladas para ingreso de las rutas de atención a cargo de la agencia.
2. Realizar las acciones de tránsito e ingreso de las personas postuladas para ingreso de acuerdo a los procedimientos y tiempos establecidos por la Subdirección Territorial y Secretaria General.
3. Reportar de forma oportuna al coordinador y/o profesionales del Grupo Territorial vinculados en los procedimientos de ingreso, las novedades y alertas identificadas, que puedan afectar el desarrollo de los mismos, de acuerdo a los procedimientos vigentes, fidelizando la información en el módulo SIRR respectivo.
4. Adelantar con las personas postuladas para ingreso y su grupo familiar, las actividades de gestión, asesoría e intervención que apoyen el tránsito, la fidelización y arraigo en el proceso, brindando información sobre la ruta de atención a iniciar en la ARN, los servicios y beneficios vinculados, los compromisos establecidos en el marco de la normatividad, recomendaciones para su egreso del hogar de paz y medidas preventivas en materia de seguridad, de acuerdo a los procedimientos vigentes.
5. Solicitar a través del coordinador del Grupo Territorial, el apoyo de profesionales para el desarrollo de las temáticas y orientaciones especificas relacionadas con el ingreso de las personas postuladas para ingreso.
6. Informar al coordinador y profesionales del Grupo Territorial los resultados de la implementación de la etapa de tránsito, generando recomendaciones para el desarrollo de las fases de estabilización o adaptación y vinculación, de acuerdo a la ruta de atención.
7. Adelantar, posterior al ingreso de los participantes, el seguimiento al traslado y verificar el contacto con el Grupo Territorial de Destino; manteniendo comunicación permanente con este último para promover la presentación de los

participantes y el inicio de la ruta de atención.

8. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones y acciones de ingreso, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

11. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

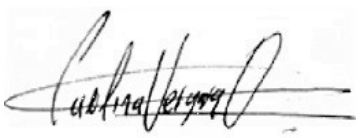
12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

13. Desarrollar las demás actividades asignadas en el marco del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	$17,942,800.00
Fecha de terminación inicial:	2023-05-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:38:40 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 368 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación, comprobación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, Justicia y Paz y atención diferencial, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
"1. Articular la organización, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello. 2. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados los procesos de atención de reintegracion, Justicia y Paz y atención diferencial. 3. Adelantar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 4. Efectuar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 5. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoque diferencial, étnico y de género. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

9. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

10. Apoyar al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

11. Apoyar la implementación del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

12. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

13. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

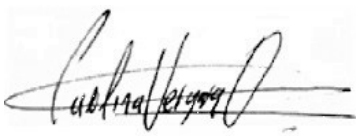
14. Consolidar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato"

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-07
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	$57,526,833.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-31
Valor final del contrato:	$57,526,833.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:38:09 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 388 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial. 2. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en la verificación y validación en los casos en los que se requiera, de los ejercicios de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género de la población objeto. 3. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización y formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad, velando por la transversalización de los enfoques diferenciales y de género en los mismos. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello. 6. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 7. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoques diferenciales y de género. 8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

12. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

13. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

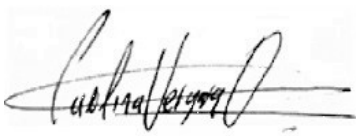
14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-07
Fecha de inicio:	2021-01-13
Valor inicial del contrato:	$55,691,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-31
Valor final del contrato:	$55,691,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:37:46 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 611 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:

"1. Desarrollar, gestionar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad y la promoción de escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

2. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención.

3. Encauzar y hacer seguimiento a las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.

4. Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos.

5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.

6. Registrar la información en el Sistema de Información –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

7. Realizar verificación mensual de la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información- SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

12. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

13. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

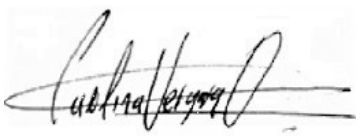
14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$51,884,005.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,660,240.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$51,884,005.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:37:33 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 611 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Formular, desarrollar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 2. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención. 3. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad 4. Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la implementación de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 5. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con las características de la población identificadas a través del Plan de Trabajo, las realidades del contexto y demás variables del proceso. 6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 7. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. 8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR.

10. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.

11. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

12. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

13. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

14. Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

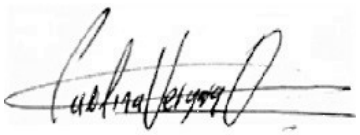
15. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-10
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	$51,680,867.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-31
Valor final del contrato:	$51,680,867.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:37:17 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 218 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de acompañamiento a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

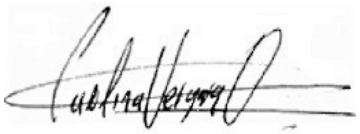
Obligaciones Específicas:
1. Establecer y desarrollar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 2. Apoyar al coordinador en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención y garantizar la aplicación de los métodos de operación correspondientes a la ruta de reintegración. 3. Identificar las necesidades de la población objeto de atención para la gestión de acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos concertados en los Planes de Trabajo, de acuerdo con las características de la población, las realidades del contexto y demás variables del proceso. 4. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. 9. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 10. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 11. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración a la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 12. Apoyar al coordinador para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Apoyar al coordinador en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 14. Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. 15. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes

que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-05
Fecha de inicio:	2018-01-09
Valor inicial del contrato:	$50,187,200.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-31
Valor final del contrato:	$50,187,200.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:36:35 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 28537843, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 296 de 2017

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

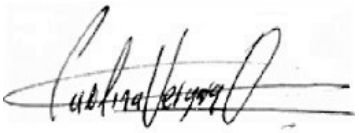
Fecha de suscripción del contrato:	2017-01-11
Fecha de inicio:	2017-01-16
Valor inicial del contrato:	$42,009,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,819,000.00

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Fecha de terminación final:	2017-12-15
Valor final del contrato:	$42,009,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:35:52 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 28537843, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 353 de 2016

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

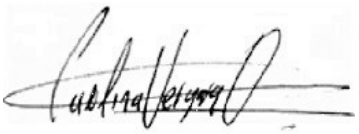
Fecha de suscripción del contrato:	2016-01-13
Fecha de inicio:	2016-01-13
Valor inicial del contrato:	$41,282,400.00

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Valor mensual de los honorarios:	$3,708,000.00
Fecha de terminación final:	2016-12-16
Valor final del contrato:	$41,282,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:35:37 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 28537843, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 401 de 2015

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

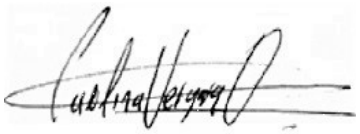
Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2015-01-15
Fecha de inicio:	2015-01-15
Valor inicial del contrato:	$40,080,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,600,000.00
Fecha de terminación final:	2015-12-18
Valor final del contrato:	$40,080,000.00

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:35:22 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 28537843, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 102 de 2014

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

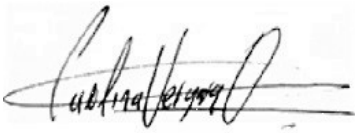
Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2” Otras Obligaciones”. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2014-01-15
Fecha de inicio:	2014-01-16
Valor inicial del contrato:	$38,966,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,500,000.00
Fecha de terminación final:	2014-12-19
Valor final del contrato:	$38,966,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:35:04 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 28537843, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 245 de 2013

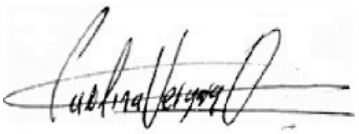
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable.

Obligaciones Específicas:
a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2013-01-10
Fecha de inicio:	2013-01-16
Valor inicial del contrato:	$37,400,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,400,000.00
Fecha de terminación final:	2013-12-15
Valor final del contrato:	$37,400,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:34:28 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 28537843, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 610 de 2012

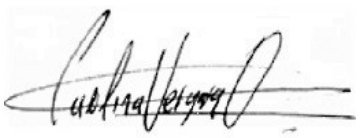
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta.

Obligaciones Específicas:
a. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. b. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada. c. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. d. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. e. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. f. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. g. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2012-02-20
Fecha de inicio:	2012-02-20
Valor inicial del contrato:	$31,573,333.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,200,000.00
Fecha de terminación final:	2012-12-15
Valor final del contrato:	$31,573,333.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:34:07 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 296 de 2011

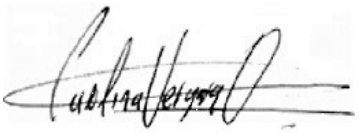
Objeto: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para desarrollar, fortalecer y retroalimentar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de reintegración del DAPRE-ACR, así como a sus familiares, en los municipios que le sean asignados.

Obligaciones Específicas:
1. Actuar como principal canal de comunicación entre los participantes en proceso de reintegración y el centro de servicios. 2. Implementar la Politica de Reintegracion, desde el punto de vista técnico y operativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE-ACR. 3. Definir, desarrollar y actualizar la ruta de atención de los participantes en proceso de reintegración que le sean asignados, con base en las características y problemáticas diferenciales, teniendo en cuenta los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demás actividades que indique el DAPRE-ACR; 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las rutas de atención psicosocial a los participantes, con base en los indicadores de logro y la periodicidad definidos por el DAPRE-ACR. 5. Establecer y gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores de cobertura, calidad y eficiencia establecidos para el servicio psicosocial en la jurisdicción asignada, así como el cierre de brechas del mismo. 6. Generar y dar cumplimiento a un plan de trabajo semestral para el desarrollo y gestiones necesarias de las rutas diferenciales de atención psicosocial, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE - ACR; 7. Registrar y consolidar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR- o en los mecanismos que adopte y considere necesarios el DAPRE - ACR, toda la información requerida y concerniente a cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según la jurisdicción asignada. 8. Presentar los informes de seguimiento cuantitativos y cualitativos de los procesos psicosociales de los participantes, así como las gestiones y actividades realizadas en el marco de la estrategia de atención diferenciada; 9. Seguir los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique el DAPRE - ACR; 10. Atender los protocolos y recomendaciones de seguridad para los contratistas, establecidos por el DAPRE - ACR; 11. Rendir en forma oportuna los informes que se le soliciten y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; 12. Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por el DAPRE - ACR; 13. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Fecha de suscripción del contrato:	2011-01-13
Fecha de inicio:	2011-01-13
Valor inicial del contrato:	$17,655,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,942,500.00
Fecha de terminación final:	2011-12-31
Valor final del contrato:	$17,655,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:33:49 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 408 de 2010

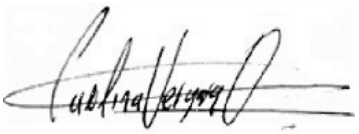
Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Específicas:
1. Actuar como enlace de comunicación entre los participantes y la Alta Consejería para la Reintegración (ACR). 2. Propender por la ejecución de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por la unidad de reintegración social de la Alta Consejería para la Reintegración. 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Servicio Psicosocial de la ACR. 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR. 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial, prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demás actividades que indique el Servicio Psicosocial de la ACR. 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias que permitan brindar a los participantes los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial de la ACR. 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración social de la ACR. 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11 Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social. 12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Fecha de suscripción del contrato:	2010-06-21
Fecha de inicio:	2010-06-21
Valor inicial del contrato:	$19,616,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,942,500.00
Fecha de terminación final:	2010-12-31
Valor final del contrato:	$19,616,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:33:31 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 1055 de 2009

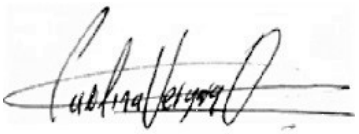
Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Específicas:
1. Ser canal de comunicación entre el participante y la Alta Consejería para la Reintegración; 2. Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por las personas que lideran la unidad de reintegracion social ACR; 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Área Psicosocial de la ACR; 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR; 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaría, asesorías y demás que indique el Área Psicosocial de la ACR; 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias a fin de que a los participantes se les brinde los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial; 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración en atenciòn psicosocial del ACR; 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado; 9. Elaborar y entregar mensualmente un informe de “Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante”, según los lineamientos definidos por la URS de la ACR; 10. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor; 11. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social ; 12. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado

Fecha de suscripción del contrato:	2009-10-27
Fecha de inicio:	2009-10-27
Valor inicial del contrato:	$14,712,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,942,500.00
Fecha de terminación final:	2010-06-10
Valor final del contrato:	$14,712,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:33:03 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MERY JOHANNA LOZANO PEÑA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 28537843, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 674 de 2009

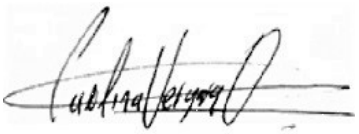
Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Específicas:
1. Ser canal de comunicación entre el participante y la Alta Consejería para la Reintegración; 2. Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial establecida al inicio de año y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por el Área Psicosocial de la ACR; 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Área Psicosocial de la ACR; 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR; 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaría, asesorías y demás que indique el Área Psicosocial de la ACR; 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias a fin de que a los participantes se les brinde los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial; 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos del Área Psicosocial del ACR; 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado; 9. Elaborar y entregar mensualmente un informe de “Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante”, según los lineamientos definidos por el Área Psicosocial de la ACR; 10. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor; 11. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social (Área Psicosocial); 12. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2009-03-02
Fecha de inicio:	2009-03-02
Valor inicial del contrato:	$24,750,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,750,000.00
Fecha de terminación final:	2009-10-04
Valor final del contrato:	$24,750,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 2:31:32 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

NIT. 809.010.204-3

"Crecimiento Humano Integral"

CVI – 2009 – No. 058.

LA CORPORACIÓN VIVIENDO IBAGUÉ
NIT. 809.010.204-3

CERTIFICA:

Qué la Señora **MERY JOHANNA LOZANO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.537.843 de Ibagué, laboró con la entidad como COORDINADORA GENERAL en el Convenio 0578 suscrito entre la Gobernación del Tolima y La Corporación Viviendo Ibagué, desde el día 09 de Septiembre de 2008 hasta el 15 de Enero de 2009, con un contrato de Prestación de Servicios.

Dada en Ibagué a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2009.

Maira García

MAIRA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Auxiliar de Nómina

Calle 42 N° 4E – 26 Barrio Metaima Tel: 2646601 – Fax 2654474
viviendoibague@hotmail.com

22

PASTORAL SOCIAL
NIT: 809012633

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA PASTORAL SOCIAL
DE LA ARQUIDIOCESIS DE IBAGUE

CERTIFICA:

1. Que MERY JOHANA LOZANO PEÑA identificada con la cédula Nº 28.537.843 de Ibagué prestó sus servicios en esta entidad como PSICOLOGA en el programa de apoyo a población desplazada
2. Que laboró desde el 10 de mayo de 2007 al 31 de diciembre de 2007.
3. Que desempeñó su cargo con RESPONSABILIDAD e IDONEIDAD.

Dado en Ibagué a (08) los ocho días del mes de enero de 2008

Antonio Maria Cifuentes Rojas Pbro.
c.c.5.815.999 de Ibagué
Director
Pastoral Social

Calle 10ª Nº 2-65 Ibagué Tolima –Tels: 2611380-2638488

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES

Distrito Leo F3 de Colombia

LIDERAZGO EXPERIENCIA OPORTUNIDAD

We Ser

Ibagué, 15 de Abril de 2007

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hago constar que la Dra. **Mery Johanna Lozano Peña** identificada con cedula de ciudadanía **28537843 de Ibagué**, ha servido de manera desinteresada al comité juvenil del club de Leones Ibagué Monarca: Club Leo Ibagué Amigos, desde el 1ro de Agosto 2006 al 30 Marzo 2007 como Psicóloga Voluntaria en procesos socioeducativos con la comunidad, que organiza nuestra organización mundial en la ciudad de Ibagué con población menos favorecida por medio de brigadas de salud, talleres, charlas, tamizajes y valoraciones psicológicas.

Con este documento, puedo dar testimonio de su honestidad, entusiasmo para el trabajo, emprendedor y sobre todo de su responsabilidad y buenas maneras.

Por lo anterior hago un reconocimiento especial de sus valores humanos e intelectuales y la recomiendo de manera amplia y suficiente.

Cualquier Información adicional, podrá solicitarse al 3006084143 o 3122277957 o a mi casa al 2650329 en la ciudad de Ibagué.

Cordialmente y con afecto Leo,

Ψ Fredy A. Romero Guzmán
PSICOLOGO
U. IBAGUE - CORUNIVERSITARIA
Reg. 57
C.C. 5821542

Ps. FREDY A. ROMERO GUZMAN
Past - President Distrito Leo F3
Past - President Club Leo Ibagué Amigos
Socio Club Leo Ibagué Amigos – Club De Leones Ibagué Monarca

COLEGIO DE BACHILLERATO ACADÉMICO
"SINTRAMUNICIPALES"

INSCRIPCIÓN S.E. 331097 INSCRIPCIÓN DANE: 373001007701

El suscrito Rector del Colegio de Bachillerato Académico SINTRAMUNICIPALES, Aprobado según Resoluciones No. 188 del 19 de Noviembre de 2003 para la Educación Preescolar y Básica Primaria y 1298 del 26 de Octubre de 1998 para la Educación Básica Secundaria y Media Vocacional Modalidad Académica y carácter privado.

CERTIFICA QUE:

La Psicóloga **MERY JOHANNA LOZANO PEÑA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.537.843 de Ibagué, brindó apoyo, asesoria psicológica; orientación a las familias de la comunidad estudiantil; dictó talleres de interés general con el fin de mejorar la calidad de vida y las relaciones interpersonales, entre el 2 de Febrero y el 17 de Junio del presente año.

Se expide a solicitud de la interesada a los 17 días del mes de Julio del año 2006.

Cordialmente,

Lic. JOSE PLUTARCO PEÑA PERILLA
C.C. 14.234.341 de Ibagué
Rector

República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Tolima
Centro Zonal Líbano

Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL LIBANO

CERTIFICA

Que la Psicóloga MERY JOHANNA LOZANO PEÑA identificada con la CC No. 28.537.843 de Ibagué, brindo apoyo en los procesos de Supervisión Técnica, a las ONGs y Asociaciones que administran programas del ICBF del Municipio del Líbano y área de influencia a satisfacción, del 1 de Abril del 2005 al 31 de Enero de 2006..

Dada en el Líbano (Tol.) a los 31 días del mes de Enero de 2006 a solicitud de la interesada.

NURY STELLA VARGAS HERRERA